

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal Radicado No. 2021-00314 el cual está pendiente para imprimirlle el impulso procesal correspondiente- Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 9 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Septiembre Nueve (9) del año Dos mil Veintidós (2022). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia de Agosto 4 de 2022, se ordenó oficiarle a fin de que remita con destino al proceso de la referencia, certificación donde conste cual era el precio comercial de un automóvil de servicio público (taxi). Marca: HYUNDAI, línea: ATOS PRIME GL, modelo: 2009, tipo de carrocería: HATCH BACK, motor a gasolina, cilindraje: 1000 para la fecha Diciembre de 2016, sin incluir el precio del cupo. orden que se comunicó a la FEDERACION DE ASEGURADORAS DE COLOMBIA- FASECOLDA mediante oficio 00427 de fecha Agosto 9 de 2022. Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un mes desde la radicación del oficio, sin que dicha entidad haya procedido a remitir a este despacho el Certificado solicitado, es del caso proceder a requerirla a fin de que se sirva atender dicha orden.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

Requerir a la FEDERACION DE ASEGURADORAS DE COLOMBIA- FASECOLDA, a fin de que se sirva atender la orden de remitir con destino al proceso de la referencia, certificación donde conste cual era el precio comercial de un automóvil de servicio público (taxi). Marca: HYUNDAI, línea: ATOS PRIME GL, modelo: 2009, tipo de carrocería: HATCH BACK, motor a gasolina, cilindraje: 1000 para la fecha Diciembre de 2016, sin incluir el precio del cupo, orden comunicada a esa entidad mediante oficio 00427 de fecha Agosto 9 de 2022. Ofíciense

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00314 Verbal

Olr.